



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00024219

ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
139231	SOLUCIONES DE ENERGIA RENOVABLE E ILUMINACION S.A. SOLEREL	30	2011-05-03	GUAYAQUIL	2011-05-11	GUAYAQUIL
176941	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA QUANTUMSOL S.A.	37	2014-01-23	GUAYAQUIL	2014-03-20	GUAYAQUIL
180649	SOLUCIONES EMPRESARIALES MULTISOLUPREMSA S.A.	38	2014-08-04	GUAYAQUIL	2014-09-04	GUAYAQUIL
179501	SOLUCIONES GLOBALES EMPRESARIALES SOLGLOBEM C. LTDA.	28	2014-07-22	GUAYAQUIL	2014-07-30	GUAYAQUIL
133576	SOLUCIONES HIDROSANITARIAS SOLUHIDRO S.A.	38	2009-01-28	GUAYAQUIL	2009-02-11	GUAYAQUIL
167968	SOLUCIONES INTEGRALES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIOECONOMICOS S.A. (SOINPRODE)	38	2012-06-13	GUAYAQUIL	2012-07-20	GUAYAQUIL
167233	SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA WEB S.A. INTELIWEB	37	2012-11-05	GUAYAQUIL	2012-12-06	GUAYAQUIL
700434	SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES SOLUTIO & LUX SOLUXCIA CIA.LTDA.	16	2015-01-08	GUAYAQUIL	2015-01-20	GUAYAQUIL
302702	SOLUCIONES TECNOLOGICAS GLOBAL IT TAPEALSE S.A.	34	2015-10-16	GUAYAQUIL	2015-10-19	GUAYAQUIL
179149	SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES FUTURAS SOTIFU S.A.	37	2014-04-30	GUAYAQUIL	2014-06-04	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 2 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00024219

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
174023	SOLUCIONES TECNOLOGICAS PARA TRANSPORTE COLECTIVO, SOTETRACO S.A.	13	2013-04-02	GUAYAQUIL	2013-06-17	GUAYAQUIL
118352	SOLUCIONES Y PROACCION SOPRO S.A.	29	2005-01-03	GUAYAQUIL	2005-02-02	GUAYAQUIL
701457	SOLUELECTSA S.A.	41	2015-03-03	GUAYAQUIL	2015-03-04	GUAYAQUIL
165386	SOLUGROWING CORPORATION S.A.	22	2012-07-06	GUAYAQUIL	2012-08-27	GUAYAQUIL
180142	SOLUTIONS IN SALES OF THE SOUTH S.A. SOINSALSOUTH	37	2014-05-14	GUAYAQUIL	2014-07-01	GUAYAQUIL
143209	SOLUZTECH S.A.	7	2011-10-19	GUAYAQUIL	2011-11-16	GUAYAQUIL
43550	SONIA GUADALUPE (PANZY) S.A.	4	1986-01-24	GUAYAQUIL	1986-04-08	GUAYAQUIL
704023	SONNENSIST S.A.	16	2015-07-27	GUAYAQUIL	2015-08-05	GUAYAQUIL
142694	SORMECORP S.A.	38	2011-09-12	GUAYAQUIL	2011-09-20	GUAYAQUIL
73581	SOTELIC S.A.	2	1995-04-05	DURÁN	1995-05-10	GUAYAQUIL
703859	SOTTOVENTO S.A.	7	2015-07-01	GUAYAQUIL	2015-07-16	GUAYAQUIL
176418	SOUTH AMERICAN BUILDERS S.A. SOUTHBUILSA	38	2014-02-05	GUAYAQUIL	2014-02-19	GUAYAQUIL
181067	SOUTH RENEWABLE POWER ECUADOR ERNC ESPINOZA Y ARRIAGADA C.LTDA.	13	2014-08-29	GUAYAQUIL	2014-09-11	GUAYAQUIL
111896	SOUTHBELL S.A.	30	2003-03-24	GUAYAQUIL	2003-04-28	GUAYAQUIL
128124	SOYONI S.A.	9	2007-07-30	GUAYAQUIL	2007-08-16	GUAYAQUIL
147810	SPEEDHOME NET S.A.	25	2012-05-09	GUAYAQUIL	2012-05-30	GUAYAQUIL
703836	SPEEDYS TYPICAL SPEEDFOOD S.A.	37	2015-06-29	GUAYAQUIL	2015-07-02	GUAYAQUIL
183315	SPORT SOCIAL DREAM SPODREAM S.A.	16	2014-11-19	GUAYAQUIL	2014-12-16	GUAYAQUIL
165086	SPORTCEL S.A.	40	2012-08-20	GUAYAQUIL	2012-09-28	GUAYAQUIL
700133	SPRO S.A.	28	2014-11-06	GUAYAQUIL	2015-01-08	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2017.0134 del 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

BA

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 3 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00024219

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **11 DE DICIEMBRE DE 2017**

MCB/CBA.

ABG. MONICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.541
FECHA DE REPERTORIO:18/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00024219, dictada el 11 de diciembre del 2017, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma de fojas 55.001 a 55.004, Registro Mercantil número 4.746. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa a a la compañía SONIA GUADALUPE (PANZY) S.A. por error en la denominación siendo lo correcto SONIA GUADALUPE (PANZI) S.A.

ORDEN: 55541




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de diciembre de 2017

REVISADO POR:

N° 0262024

DOCUMENTACION Y REGISTRO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS
RECIBIDO

09 ENE 11 - NOVA

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: